



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 05001-31-03-008-2009-00771-01

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1.- De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace la abogada Paula Andrea Loaiza Salazar al poder especial conferido para actuar en este asunto, en representación del demandado Gustavo Adolfo Consuegra Restrepo.

2.- En firme este proveído, por secretaría, procédase como se indicó en el ordinal segundo de AC215-2019 (31 ene.)

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AF309476BBD1977EC3B45BB86C3418223D9B151B836469FA51552B9A2EACA25C

Documento generado en 2021-07-27